

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------|---|
| Acción | EJECUTIVO |
| Demandante | EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA EN LIQUIDACION |
| Demandado | JUEGOS Y JUEGOS SLOT CASINOS LTDA |
| Radicado | 05001 33 33 024 2012 00109 - 00 |
| ASUNTO | REQUIERE PARTE ACTORA |

Una vez revisado el contenido de las actuaciones realizadas dentro del radicado de la referencia, se tiene que la parte actora no ha proporcionado la dirección electrónica donde pueda notificarse al demandado, conforme le fuera sugerido en el auto admisorio de la demanda, que reposa a folios 51 a 53, por tanto, requiérase dicha parte para que en el termino de ejecutoria de este proveído se sirva cumplir con lo acá expuesto.

Por otro lado, se tiene también que por auto del 17 de julio de 2013, el juzgado requirió a la parte actora a fin de que se sirviera acreditar su representación como vocera y administradora del PATROMONIO AUTONOMO DE REMANENTES constituido entre ETESA EN LIQUIDACION y FIDUPREVISORA S.A., a lo que mediante escrito del 5 de septiembre de actual, se dio cumplimiento por la parte señalada, allegando para su efecto el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y ETESA EN LIQUIDACION, siendo así que para la continuidad de las actuaciones posteriores dentro de la presente, se tendrá como parte demandante a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o FIDUPREVISORA S.A.

NOTIFIQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO